



Asociación de Abogados de Buenos Aires
Entidad fundada en 1934

2013-13
22-10-13

Declaración
de la
Asociación de Abogados de Buenos Aires

Proyecto de Justicia Vecinal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La Asociación de Abogados de Buenos Aires manifiesta una vez más su defensa irrestricta de la independencia del Poder Judicial y la plena vigencia de las garantías constitucionales.

El Decreto 273/13 del Poder Ejecutivo local que crea el Consejo de Justicia de la Ciudad violenta las bases de la división de poderes que establece la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su Art. 1º.

La forma republicana de gobierno adoptada, impide que uno de los tres poderes se coloque por encima de los otros y los someta en el ejercicio de sus funciones. No puede entonces, el Poder Ejecutivo disponer la creación de un organismo en la órbita de la administración central, con funciones que le fueron reservadas constitucionalmente al Poder Judicial.

Mayor resulta nuestra preocupación cuando este Consejo de Justicia - cuyas máximas autoridades resultan ser el Ministro de Justicia y Seguridad y el Subsecretario de Justicia- decide aprobar y remitir a la Legislatura un proyecto en el cual se crea una justicia vecinal integrada por jueces legos y donde el patrocinio letrado es optativo. Nos provoca profunda alarma la falta de obligatoriedad del patrocinio letrado.

El Anteproyecto sorprende por poner en un absoluto estado de indefensión a los justiciables. No podemos dejar de señalar que el sistema propuesto de litigantes sin patrocinio letrado, constituye una trampa para los de menores ingresos respecto de los más pudientes. En efecto, mientras que las personas de menores recursos evitarán recurrir a un abogado, los litigantes de mayores recursos serán, o bien asesorados previamente, o, directamente, se harán patrocinar por un abogado, lo que por supuesto no está prohibido.

En otras palabras, se crea una grosera desigualdad entre las partes, afectando gravemente el derecho constitucional de la defensa en juicio.



Asociación de Abogados de Buenos Aires

Entidad fundada en 1934

Es claro que solamente con la intervención de los profesionales del derecho será posible que se cumplan los principios consagrados en los artículos 16 y 18 de la Constitución Nacional y en el art. 11 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Exhortamos a los Sres. Legisladores a velar por la vigencia de las garantías constitucionales enunciadas, y cuya vulneración se ha señalado en los párrafos precedentes.

Buenos Aires, 22 de octubre de 2013

María del Carmen Besteiro, Presidenta - Marcela A. Hernández, Secretaria General